



JARS/pv

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE MADRID

En el municipio de Tres Cantos a 8 de octubre de 2015.

De una parte el **Alcalde-Presidente, D. Jesús Moreno García**, actuando en nombre y representación del mismo.

Y de otra **D. Isidro Arranz Juanilla** con DNI 14.899.873-J como **Presidente de la Federación de Atletismo de Madrid**, sita en la Avenida de Salas de los Infantes, nº1 de Madrid 28034, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, según acuerdos adoptados por el Órgano Competente (Junta de Gobierno Local, Pleno del Ayuntamiento o Decreto) en el caso del Ayuntamiento de Tres Cantos, y por la Junta Directiva en el caso de la Federación de Atletismo de Madrid, con el único objeto de ayudar en la promoción y desarrollo del atletismo de base en Tres Cantos, bajo la tutela y supervisión de la Concejalía de Deportes, órgano encargado del desarrollo de la política municipal en materia deportiva en el Ayuntamiento de Tres Cantos.

ANTECEDENTES

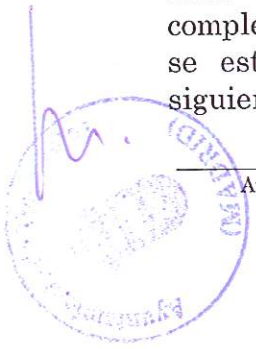
PRIMERO.- El Ayuntamiento de Tres Cantos, a través de la Concejalía de Deportes tiene, entre otros objetivos, la promoción, el fomento y la organización de la práctica del atletismo entre sus ciudadanos, como medio relevante para contribuir a la formación de su personalidad y como parte de la iniciación a la práctica de otras modalidades deportivas.

SEGUNDO.- La Federación de Atletismo de Madrid tiene como objetivo fundamental el desarrollo y la promoción de esta práctica deportiva en el ámbito del territorio de la Comunidad de Madrid, así como la tutela y reglamentación de la competición y de la relación deportiva entre los agentes sociales que intervienen en ella: atletas, jueces y directivas.

TERCERO.- Quedando establecida la coincidencia en cuanto a determinados fines y objetivos de ambas instituciones, y con el fin de coordinar y complementar las ofertas deportivas en sus respectivos ámbitos de actuación, se estipula el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

Avenida de la Luz, 6. 28760 Tres Cantos. Madrid Tel 91 293 80 71 · Fax 91 803 81 20 · CIF P-2818400-J

e-mail: info.deportes@trescantos.es; <http://www.trescantos.es>





CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que tanto el Ayuntamiento de Tres Cantos a través de su Concejalía de Deportes como la Federación de Atletismo de Madrid estiman interesante y óptima la promoción del atletismo en este municipio como paso previo para complementar la ya destacada oferta deportiva que esta administración local viene poniendo a disposición de sus ciudadanos.

SEGUNDA.- Que la Federación de Atletismo de Madrid, reconociendo el esfuerzo que el Ayuntamiento de Tres Cantos ha desarrollado en los últimos años en el ámbito del atletismo, desea contribuir a su consolidación a través de la puesta en marcha de las siguientes actuaciones:

- a) Promocionar y facilitar la celebración en Tres Cantos de pruebas de atletismo incluidas en el calendario oficial de la Federación de Atletismo de Madrid (controles técnicos, fases zonales de deporte infantil, etc.).
- b) Garantizar la celebración en Tres Cantos de al menos dos pruebas oficiales del Calendario de Atletismo de Madrid.
- c) Informar periódicamente a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Tres Cantos de todas aquellas novedades y pruebas atléticas que se celebren en el ámbito de la Comunidad de Madrid y que tengan como objetivo prioritario la promoción del atletismo entre los diferentes sectores sociales.
- d) Colaborar con la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Tres Cantos en la organización de actividades promocionales del atletismo así como de las competiciones deportivas organizadas por la administración pública y que, además de estar inscritas en el Calendario Oficial de la FAM, habitualmente están abiertas a participación de todos los sectores sociales, facilitando por ello la Federación las gestiones administrativas correspondientes: canon, gestión e inclusión en calendario, etc.
- e) Apoyar las iniciativas que se propongan desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Tres Cantos referidas al atletismo en general y concretamente las destinadas a la participación de las categorías inferiores, insertando información de ellas en la página oficial de la Federación, así como difundiéndolas a través de los canales informativos que ésta posee.





TERCERA.- El Ayuntamiento de Tres Cantos viene desarrollando actividades deportivas que se rigen por los parámetros técnicos que marcan las instituciones deportivas que se reglamentan y, en el caso del atletismo, entiende que debe ser la Federación de Atletismo de Madrid la que asesore y tutorice aquellas actividades enmarcadas en este acuerdo de colaboración y que están destinadas a la promoción y práctica de esta especialidad deportiva, comprometiéndose por ello a:

- a) Apoyarse en el asesoramiento técnico de la Federación de Atletismo de Madrid para el diseño y desarrollo de las actividades relacionadas con el atletismo que se realicen en el término municipal de Tres Cantos.
- b) Aportar el personal técnico y los materiales precisos para el correcto desarrollo de las actividades deportivas relacionadas con el atletismo que en el término municipal de Tres Cantos se desarrollen y en las que también participe la Federación de Atletismo de Madrid.
- c) Velar por el cumplimiento de la normativa y reglamentación oficial en todas aquellas pruebas o actividades de promoción del atletismo que organice, promueva o fomente el Ayuntamiento de Tres Cantos.
- d) Ceder la Pista de Atletismo del Centro Deportivo Gabriel Parellada, dependiente del Ayuntamiento de Tres Cantos para la realización de un mínimo de ocho pruebas de las diferentes competiciones organizadas por la Federación de Atletismo de Madrid.

CUARTA.- La Federación de Atletismo de Madrid aportará el personal técnico preciso tanto para el asesoramiento técnico organizativo de las actividades de promoción de la práctica del atletismo como de la competición oficial que se desarrolle en el municipio de Tres Cantos y facilitar el equipo técnico de photofinish para homologación de marcas.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Tres Cantos y en su nombre su Concejalía de Deportes quedan excluidos de cualquier relación laboral con cualesquiera de las personas que a través de la Federación de Atletismo de Madrid colaboren o ejecuten trabajos para el desarrollo del cumplimiento del presente Convenio.

La Federación de Atletismo de Madrid renuncia al ejercicio de cualquier acción que por este concepto pudiera ostentar contra el Ayuntamiento de Tres Cantos y su Concejalía de Deportes.

SEXTA.- Este Convenio de Colaboración no supone la renuncia de las competencias propias del Ayuntamiento de Tres Cantos y de su Concejalía de Deportes.

Avenida de la Luz, 6. 28760 Tres Cantos. Madrid Tel 91 293 80 71 · Fax 91 803 81 20 · CIF P-2818400-J

e-mail: info.deportes@trescantos.es; <http://www.trescantos.es>





SÉPTIMA.- El Ayuntamiento de Tres Cantos y la Federación de Atletismo de Madrid deciden crear una Comisión de Seguimiento y Control de este Convenio de Colaboración que, integrada por dos representantes de ambas entidades, será la encargada de diseñar, concretar y fijar las actividades deportivas que comprenderá el objeto y desarrollo de este Convenio.

OCTAVA.- La vigencia del presente Convenio de Colaboración será de CUATRO AÑOS, entrando en vigor a partir de la fecha de la firma del mismo.

NOVENA.- Serán causa de resolución del presente Convenio:

- ^ El incumplimiento de lo pactado por ambas partes.
- ^ La desvirtuación del programa de actividades a que hace referencia el presente Convenio o de sus objetivos básicos.
- ^ Cualquier otra que proceda en derecho incluidas las de fuerza mayor.

DÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo y concretamente de los Juzgados de la Comunidad de Madrid.

Y en prueba de conformidad con lo explicitado anteriormente, lo acuerdan y firman:

ALCALDE-PRESIDENTE

PRESIDENTE FAM

